



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHirodriv LILIANA MARIA RODRIGUEZ VALDEZ
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-005- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-31-4:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	923	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	419.471.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	419.471.000,00	Saldo x Comprometer:	419.471.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	1023	Fecha Registro:	2023-01-31	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Propios	20	CSF						
Total:						419.471.000,00	0,00	419.471.000,00	419.471.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES-PROYECTO MEDIA TECNICA-PARA LA EJECUCION DE LA FPI DEL CENTRO DE SERVICIOS SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA VIGENCIA 2023

Firma Responsable

004111



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en 5_9401_580_589 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia en modalidad presencial y virtual según perfil profesional

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.10 17:11:50
-05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

VoBo. Luis Fernando Vallejo 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diana María López: Líder Contratación – Centro de Servicios de Salud 

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9401_580 al 589 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en las fichas matriculadas en el programa de articulacion con la educacion media tecnica y en la formacion complementaria de su comptencia en modalidad presencial y virtual segun perfil profesional</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA LABORAL:	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Diez (10) ✓
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$409.683.000)</p> <p>Diez (10) Contratos por 10 meses por valor total de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$409.683.000) ✓</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan De Acción 2023. ✓</p>
PLAZO:	Diez (10) contratos por 10 meses. Sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico del área o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2023 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres y
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizaran acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Empezar y atención especializada desde SENA Empeza Rural – SER

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 “Plan de desarrollo UNIDOS 2020- 2023”, propone desde la Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, esto mediante la articulación de sus programas con los siguientes objetivos del desarrollo sostenible, entre ellos lo relacionado con la Salud y bienestar del ser humano, donde busca priorizar el seguimiento, control y prevención de la morbilidad materna.

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín “Medellín futuro 2020- 2023”

“En esta propuesta se da prioridad al objetivo de desarrollo sostenible 3 de la Agenda 2030 que tiene el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en las distintas edades. Este objetivo se hace imprescindible en la actual emergencia sanitaria que está viviendo el mundo. El nuevo coronavirus ha demostrado la importancia que tienen las ciudades y los asentamientos urbanos en la garantía de la salud pública y la vigilancia epidemiológica para alcanzar la salud y el bienestar de todas las personas. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 Garantizar la salud y el bienestar de la población de Medellín, fomentando hábitos y estilos de vida saludables, es uno de los principales objetivos de la Línea Estratégica Medellín Me Cuida desde los mecanismos de prevención y tratamiento dispuestos para ello”, por lo anterior se requiere la contratación de los profesionales del área de la salud para la formación del talento humano en los niveles operario, auxiliar, técnico, tecnólogo, y formación complementaria ofertada actualmente por el Centro de servicios de Salud, con el fin de dar respuesta a estos retos para el sector salud a nivel mundial y territorial.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro de servicios de salud ha venido implementando estrategias que han permitido la resolución de problemas relacionados con prácticas en ambientes de aprendizaje reales, entre ellas:

- Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector salud (EPS – IPS – Instituciones de educación superior.
- Transferencias tecnológicas.
- Grupo de investigación CITEISA.
- Ambientes pruritecnológicos que integran las cuatro fuentes del conocimiento.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Ahora bien, el programa Técnico en Ejecución de la Danza se crea con el fin de brindar al sector productivo nacional relacionado con la industria de artes escénicas, la posibilidad de incorporar personal con alta calidad laboral y profesional que contribuya al desarrollo económico, social y técnico de su entorno y del país.

El reconocimiento de los fenómenos culturales representativos es relevante y desde esta perspectiva, la creación y apertura de este programa se consolida como un aporte a la solución de problemáticas diagnosticadas en el Plan Nacional de Cultura. Por esto, se hace necesario fortalecer los procesos integrales en la iniciación de la interpretación dancística, siendo esta una de las expresiones culturales más



0 04114

representativas del país. Igualmente, es fundamental abordar dicha práctica desde el contexto formativo, en el cual el intérprete desarrolle su potencial a través de la representación del producto artístico.

El fortalecimiento y crecimiento de los procesos formativos en danza y distintas artes escénicas, tanto a nivel regional como nacional, depende en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector, en una constante búsqueda del reconocimiento y oportunidades futuras que permitan mejorar la calidad de vida del intérprete, fortalecer sus destrezas productivas y ampliar el aspecto laboral.

De esta manera se formarán seres humanos integrales y productivos capaces de satisfacer las necesidades del mercado y de contribuir desde el área específica a la consolidación de la diversidad cultural colombiana como ventaja competitiva de nuestro país, favoreciendo la preservación de nuestro patrimonio inmaterial.

De otro lado, el avance y el desarrollo del Deporte, como campo estratégico, trae para la actual década nuevos retos y exigencias en una realidad cambiante para la sociedad a nivel mundial, nacional y local, que en su posicionamiento legislativo, político, social y cultural, viene ganando protagonismo en su aporte, resaltando hitos importantes en su historia reciente para contribuir al desarrollo de los colombianos y su aporte a la calidad de vida, gestionando y articulándose a políticas internacionales a favor de la construcción de una mejor sociedad, más sustentable y equitativa, que aporte a favor de la paz, el respeto de la vida y el buen vivir.

Es por ello que se crea el Ministerio del Deporte de Colombia, con el objetivo de formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar y la calidad de vida. De igual manera, contribuir a la salud pública, educación y cultura, generando cohesión e integración social, conciencia nacional, así como el fortalecimiento de las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados .

De acuerdo con lo anterior, en la Agenda 2030, liderada por la comunidad internacional, en cabeza de las Naciones Unidas, se constituye una oportunidad única para inspirar la acción global para el desarrollo y la paz a nivel mundial mediada a través del deporte, la recreación y la actividad física, priorizadas en 6 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales buscan minimizar en época de conflicto o inestabilidad, aflorar valores del respeto y tolerancia en contribución a las competencias sociales entre los pueblos independientemente de sus diferencias culturales o divisiones políticas, ofreciendo a los participantes un sentido de normalidad.

Por consiguiente, se requiere formalizar la labor de las personas que asisten las actividades o programas orientados al deporte, a través de procesos formativos acordes con las necesidades del contexto y las reglamentaciones existentes. Es por ello que el SENA ofrece el programa Técnico en Ejecución de Programas Deportivos, con todos los elementos de formación técnica, social, tecnológica y cultural, utilizando metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, potenciando la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias, cambios tecnológicos, necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la transición hacia la Agenda 2030 liderada



por la comunidad internacional, encabeza de las Naciones Unidas, se constituye una oportunidad única para inspirar la acción global para el desarrollo y la paz a nivel mundial mediada a través del deporte, la recreación y la actividad física priorizadas en 6 de los 17 objetivos que busca minimizar en época de conflicto o inestabilidad aflorar valores del respeto y tolerancia en contribución a las competencias sociales entre los pueblos independientemente de sus diferencias culturales o divisiones políticas ofreciendo a los participantes un sentido de normalidad. La recreación como acción participativa se convierte en una de las estrategias fundamentales en función la formación integral de las personas, preservación y desarrollo de la salud en los seres humanos. Para lo anterior, Colombia establece la recreación como un derecho constitucional y necesidad básica del ser, amparado en un marco normativo a través de la Ley del Deporte, Sistema Nacional del Deporte (SND) y el Plan Nacional de Recreación que buscan promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, mediante programas y proyectos de desarrollo y estímulo de esta actividad.

En atención a la cualificación del talento humano requerida por el sector, el SENA presenta el programa de formación Técnico en Recreación integrando elementos sociales, tecnológicos y culturales en cumplimiento de la Formación Profesional Integral, con metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores e impactando positivamente, tanto la productividad, la competitividad, la equidad como el desarrollo del país.

El Técnico en ejecución de clases grupales orientadas al fitness, nace en pro del sector productivo de la Actividad Física, la posibilidad de incorporar personal con un alto perfil laboral y profesional que contribuya con el desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país.

En el medio del fitness la población Colombiana se ha inclinado por utilizar nuevos medios para mejorar la condición física y la salud, entre las cuales, encontramos las clases grupales, que brindan diferentes alternativas para el desarrollo de las capacidades físicas con un objetivo común.

Las clases grupales orientadas al fitness se constituyen en una opción, que permite mayores niveles de aceptación y receptividad hacia la práctica de la actividad física y dado que incorpora objetivos de índole funcional, psicológica y social al resaltar el bienestar interior por encima de la belleza exterior, impacta positivamente, tanto a quien practica en forma habitual la actividad física, como a quienes se inician en su práctica.

El fortalecimiento y crecimiento de las actividades asociadas al fitness, tanto a nivel regional como nacional dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector como sucede en los países a la vanguardia de la actividad física, motivo por el cual este programa busca que Colombia tenga un comportamiento similar al de los países mencionados y por ésta vía disminuir los índices de morbimortalidad, lesiones y demás aspectos relacionados con la actividad física espontánea y no controlada.

El SENA es la única institución educativa que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, social, tecnológico y cultural con metodologías de aprendizaje innovadoras y acceso a tecnologías de última generación, formando ciudadanos creativos, críticos, emprendedores que trabajan de la mano con las tendencias tecnológicas haciendo énfasis en el conocimiento del saber y del hacer de acuerdo



con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país en un campo relativamente poco explorado como lo es el de la Actividad Física.

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud programó para la vigencia 2023 las siguientes metas de formación:

**METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2023-
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

Total Formación Titulada: 11.127 Cupos y Aprendices así:

EDUCACION SUPERIOR													
ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
0	0	0	0	0	0	2.688	2.688	1.145	1.145	3.833	3.833	3.833	3.833

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS																	
OPERARIOS		AUXILIARES		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TÉCNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TÉCNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		TOTAL TÉCNICO LABORAL		PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA		GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS	
Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje	Metas Cupos	Metas Aprendizaje
490	490	237	237			3.133	3.133	1.417	1.417	2.017	2.017			0	0	7.294	7.294
				727	727							6.567	6.567				

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de trece contratos de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

Diez (10) contratos por 10 meses.

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere inicialmente diez (10) instructores para cubrir la necesidad de formación de las fichas que pasan de vigencia (2022-2023) y la oferta del primer trimestre del calendario académico 2023, de acuerdo con el plan de contratación 5_9401_580 al 589 prestar servicios personales de

caracter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia en modalidad presencial y virtual según perfil profesional. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?, El Centro de Servicios de Salud dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de: "...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país

Actualmente el centro de formación cuenta con 70 instructores activos de planta, de los cuales, 5 ejercen el rol de coordinador académico, una ejerce el rol de gestora sectorial de red de conocimiento, adicionalmente cargas parciales de formación de 10 instructores, que se dedican a actividades adicionales a la formación, como investigación, acompañamiento pedagógico, liderazgo de la estrategia World Skills.

Dentro de la planta de instructores del centro de servicios de salud, actualmente, se encuentran vacantes 4 plazas de instructor, que han obedecido a renunciaciones y retiro por jubilación.

PERFIL AREA	NUMERO DE INSTRUCTORES
COORDINADOR ACADÉMICO	5
EQUIPO PEDAGOGICO	3
INSTRUCOR-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-	1
INSTRUCTOR- COSMETOLOGIA	3
INSTRUCTOR- MINAS	1
INSTRUCTOR SALUD PUBLICA	2
INSTRUCTOR-ALTURAS	1
INSTRUCTOR-APH	4
INSTRUCTOR-BACTERIOLOGIA	1
INSTRUCTOR-BILINGUISMO	2
INSTRUCTOR-COMUNICACIÓN	2
INSTRUCTOR-CUIDADO ADULTO MAYOR	1
INSTRUCTOR-DEPORTES	8
INSTRUCTOR-ENFEREMERIA	10
INSTRUCTOR-ETICA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	6
INSTRUCTOR-FARMACIA	3
INSTRUCTOR-FORMACIÓN DUAL-EQUIPO PÉDAGOGICO	2
INSTRUCTOR-INSTRUMENTADORA-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1
INSTRUCTOR-RECREACIÓN	2
INSTRUCTOR-SALUD ORAL	1



0 04114

INSTRUCTOR-SALUD PUBLICA	6
INSTRUCTOR-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
INSTRUCTOR-SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	2
PENSIONADO	1
RENUNCIO	1
VACANTE	2
Total general	74

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro de Servicios de Salud, del Sena Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de *sesis*) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar y evaluar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales.
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofía Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual)
11. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
13. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
20. Reportar periódicamente información de su proceso para las bases de datos del sistema de información.
21. Desarrollar acciones de sensibilización, información y apoyo a la comunidad educativa sobre el programa de integración con la educación media.



0 04114

22. Concertar con la institución educativa el plan de reforzamiento de las competencias básicas para afinar las competencias comunes a las líneas tecnológicas.
23. Sensibilizar al docente par, coordinadores y rectores sobre las nuevas directrices y compromisos del programa de Articulación con la Media.
24. Acompañar el proceso de ingreso de los aprendices del grado décimo.
25. Realizar seguimientos a las formaciones para propender por la calidad de la formación y verificar el cumplimiento y desarrollo de la gestión de proyectos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

513406 – V1 - TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE LA DANZA

664210 – V2 - TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

634205 – V104 - TÉCNICO EN RECREACIÓN

525209 – V1 - TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS

CODIGO Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	MESES EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
250102013. INTERPRETAR LA DANZA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL GÉNERO Y EL PROYECTO CREATIVO.	REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES QUE CERTIFIQUEN SER PROFESIONALES EN ARTES CON ESPECIALIDAD EN DANZAS, LICENCIADOS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, LICENCIADOS EN EDUCACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL: ¿TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	1 ✓



0 04114

	BÁSICA EN DANZA, MAESTRO EN ARTES ESCÉNICAS CON ÉNFASIS EN DANZA.	VEINTICUATRO (24) MESES DE LABORES EN DOCENCIA EN DANZAS	
250801011. PREPARAR AL DEPORTISTA FÍSICAMENTE SEGÚN LA DISCIPLINA Y/O MODALIDAD EN EL NIVEL DE FORMACIÓN DEPORTIVA.	REQUISITOS ACADÉMICOS: ¿TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O AFINES. ¿PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Ó PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN Ó PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE O AFINES.	EXPERIENCIA LABORAL: EXPERIENCIA LABORAL TECNÓLOGO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESIONAL Ó LICENCIADO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EXPERIENCIA DOCENTE: TECNÓLOGO MÍNIMO DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA PROFESIONAL O LICENCIADO MÍNIMO SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	4 ✓
250801016. EJECUTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ACUERDO AL EVENTO PROGRAMADO.	REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES CONFORMADO POR TECNÓLOGO EN RECREACIÓN, O LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, O LICENCIADO EN RECREACIÓN, O PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, O PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE, Y PROFESIONAL EN LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES, O EN ÁREAS DE FILOSOFÍA, O TRABAJO SOCIAL, O PSICOLOGÍA, O CIENCIAS POLÍTICAS, O ANTROPOLOGÍA O SOCIOLOGÍA, Y LICENCIADO EN MATEMÁTICAS O INGENIERO AFÍN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN, Y BIÓLOGO, O LICENCIADO EN BIOLOGÍA, O ECÓLOGO, Y TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA O TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, Y TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN	EXPERIENCIA LABORAL: TECNÓLOGO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENTE PROFESIONAL O LICENCIADO MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA CON EL OBJETO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENTE 2	2 ✓



	ECOLOGÍA, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA SANITARIA O AFINES.		
250801017. DIRIGIR PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO FÍSICO PERSONALIZADOS SEGÚN ESTRATIFICACIÓN DE RIESGO	REQUISITOS ACADÉMICOS: ¿LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Ó PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN Ó PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE.	EXPERIENCIA LABORAL TECNÓLOGO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESIONAL Ó LICENCIADO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EXPERIENCIA DOCENTE: TECNÓLOGO MÍNIMO DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA PROFESIONAL O LICENCIADO MÍNIMO DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	3 ✓
TOTAL CONTRATOS			10

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato



0 04114

en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico *o quien designe el ordenador del pago*.

quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora designará el nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3386780 de 2022	MARLEN CAROLINA MOSQUERA MOSQUERA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA FORMACION ORIENTACION Y ASESORIA EN LAS FICHAS MATRICULADAS EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA TECNICA Y EN LA FORMACION COMPLEMENTARIA DE SU COMPETENCIA SEGUN PERFIL Y NEC	10 meses y 21 días	\$ 41.840.500	Contratación Directa
3376008 de 2022	DAIRO ALBERTO LASTRA ESCOBAR	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LAS FICHAS MATRICULADAS EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y EN LA	10 meses y 20 días	\$42.506.750	Contratación Directa



004114

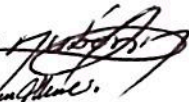
		FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE SU COMPETENCIA SEGÚN PERFIL Y NECE			
--	--	---	--	--	--

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de febrero de 2023.


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó

Rubén Darío Rojas Bustamante
Coordinador Académico



Revisó

Maribel Hincapiá Valencia
Coordinadora de Formación



**MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

2		1		N°		
EJECUCIÓN		GENERAL		CLASE		
OPERACIONAL		INTERNA		FUENTE		
EJECUCIÓN		SELECCIÓN		ETAPA		
OPERACIONAL		REGULATORIOS		TIPO		
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto publico (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)
RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto publico (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	
IMPROBABLE	RAPO	RAPO	RAPO	RAPO	RAPO	
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	IMPACTO	IMPACTO	
7	6	6	6	VALORACION DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	CATEGORIA	CATEGORIA	
SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		
RAPO	RAPO	RAPO	RAPO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	
2	2	2	2	IMPACTO	IMPACTO	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	VALORACION DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	
	x	x	x	CATEGORIA	CATEGORIA	
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		
15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO		
INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	MONITOREO Y REVISION		
				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
				DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION		
				EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

SALDO

1.353.762.330,00

ELABORADO POR:

Nombre: Rubén Darío Rojas Bustamante

% UTILIZADO:

76%

Teléfono:

42.134

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES				
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	PROFESIONAL	TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE LA DANZA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	0	2/02/2023	1/12/2023	4.096.830	40.968.300				EL PERFIL Y OBJETO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS				
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	TECNÓLOGO O PROFESIONAL	TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	4	10	0	2/02/2023	1/12/2023	4.096.830	163.873.200								
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	TECNÓLOGO O PROFESIONAL	TÉCNICO EN RECREACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	10	0	2/02/2023	1/12/2023	4.096.830	81.936.600								
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	TECNÓLOGO O PROFESIONAL	TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	3	10	0	2/02/2023	1/12/2023	4.096.830	122.904.900								
TOTALES				10					4.096.830	409.683.000								



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Subdirectora del Centro de Servicios de Salud

004114



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 02 días del mes de febrero de 2023

Descripción	Inicio de proceso	Fecha	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
5_9401_580 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_581 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_582 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_583 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_584 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_585 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_586 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_587 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_588 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e
5_9401_589 prestar servicios personales di	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de e

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyecto

DIANA LÓPEZ C

Contratación Servicios Personales

Reviso

MARIBEL HINCAPIE VALENCIA


Coordinadora de Formación




MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud
Descripción breve de la solicitud:	La Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud solicita la contratación de diez (10) contratos por servicios personales como instructores de formación Titulada y complementaria con el siguiente objeto igual: <i>5_9401_580 al 589 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en las fichas matriculadas en el programa de articulacion con la educacion media tecnica y en la formacion complementaria de su comptencia en modalidad presencial y virtual segun perfil profesional</i>
Tipo de formación o programa:	513406 – V1 - TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE LA DANZA ✓ 664210 – V2 - TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS. ✓ 634205 – V104 - TÉCNICO EN RECREACIÓN. ✓ 525209 – V1 - TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE CLASES GRUPALES ORIENTADAS AL FITNESS.
Cantidad de contratos:	Diez (10) ✓
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$409.683.000) Diez (10) Contratos por 10 meses por valor total de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$409.683.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.
CDP:	CDP Nro. 923 de enero 31 de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA
SUBDIRECTORA
DE CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Diana López C. 
Contratación Servicios Personales

Revisó: Maribel Hincapie Valencia 
Coordinadora de Formación



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-1060

Medellín

No: 05-2-2023-004464
13/02/2023 10:32:13 a.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2023-004114, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 10 contratos autorizados (Programa de articulación con la educación media técnica - Formación complementaria), por valor total de \$409.683.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.10
17:11:23 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Revisión Curricular: Julián Jaramillo G.

Aprobó: Juan Carlos Montoya

Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín. - PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.08



**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los Servicios Personales de carácter temporal, de diez (10) Instructores para impartir la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN:

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9401_580 al 589 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia en modalidad presencial y virtual según perfil profesional</i>
Cantidad de contratos:	Diez (10)
Valor total de la contratación	<p>Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$409.683.000)</p> <p>Diez (10) Contratos por 10 meses por valor total de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$409.683.000)</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</p>



	Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan De Acción 2023.
CDP:	<i>CDP Nro 923 de enero 31 de 2023</i>
Rubro:	<i>Contratación de Instructores media técnica</i>
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.10 17:12:27
-05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Director Regional (E)

Proyectó: Diana María López – Técnico Contratación Servicios Personales

Revisó: Diana Patricia Rache
Profesional G04
VoBo. Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA (E)

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, diez (10) contratos por servicios personales como instructores de formación Titulada y complementaria con el siguiente objeto igual: *"5_9401_580 al 589 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en las fichas matriculadas en el programa de articulacion con la educacion media tecnica y en la formacion complementaria de su comptencia en modalidad presencial y virtual segun perfil profesional"*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.923 del 31 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional




AUTORIZA:

La subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para diez (10) contratos personas naturales con el siguiente objeto igual: *5_9401_580 al 589 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en las fichas matriculadas en el programa de articulacion con la educacion media tecnica y en la formacion complementaria de su comptencia en modalidad presencial y virtual segun perfil profesional.*

Dado en Medellín, Antioquia a los

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.10
17:12:57 -05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA (E)

Proyectó: Diana López C 
Contratación Servicios Personales
Revisó: Maribel Hincapie Valencia 
Coordinadora de Formación
VoBo: NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA 
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

GTH F 259 V03